Sonsón, 06 de agosto de 2020

ALCALDÍA MUNICIPAL
SONSÓN ANTIOQUIA
ENVIADA: 001385
10 AGO 2020
FECHA:
HORA: 10:36 Am
FOLIOS: 12

Señor
ALEXÁNDER CORTÉS
CC Nro 80.182.164
Calle 80 Sur N° 94-80, barrio Parque, Avellana Bosa Metrovivienda
Celular: 3208602023
Bogotá D.C.,

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición N° 002354 del 04 de julio de 2020

En atención al derecho de petición, por medio del cual se solicita a este organismo de tránsito sea declarada la prescripción del comparendo N° **999999991858070** de fecha 01 de noviembre de 2014; respetuosamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón, resuelve NO ACCEDER A SU PETICIÓN, para lo cual expide la Resolución N° 021 de fecha 06 de agosto de 2020, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN**".

Teniendo en cuenta que no se accedió a su petición, oportuno es invitarlo a ponerse al día con la obligación que le registra en nuestro organismo de tránsito, acogiéndose para tales efectos a la amnistía concedida en la **Ley 2027 del 24 de julio de 2020**; encontrándose liquidada a la fecha por un valor de **$154.000**. Para mayor información puede comunicarse al celular 3117009258.

ANEXO: Resolución N° 021 de fecha 06/08/2020 y sus anexos cuatro (4) Folios.

Amablemente,

LUZ DARY ZAPATA
Inspectora de Tránsito y Transporte
Municipio de Sonsón

Elaboró: Luz Dary Zapata Inspectora de Tránsito y Transporte	Revisó: Luz Dary Zapata Inspectora de Tránsito y Transporte	Aprobó: Luz Dary Zapata Inspectora de Tránsito y Transporte

Se notifica por teléfono se va a Buzón de voz 10-08-2020 11:00

RESOLUCIÓN N° 021

(06 de agosto de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE COBRO POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO"

La suscrita Inspectora de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón – Antioquia, en asocio con su secretaria se constituyeron en Audiencia Pública, con el objeto de resolver la situación contravencional del señor **ALEXÁNDER CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.182.164, con ocasión a la orden de comparendo N° **999999991858070** de fecha 01 de noviembre de 2014, en calidad de infractor de las normas de tránsito ***C14*** *"Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado".*

ANTECEDENTES

PRIMERO: Al señor **ALEXÁNDER CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.182.164, se le hizo extensiva la orden de comparendo N° **999999991858070** de fecha 01 de noviembre de 2014, en calidad de infractor de las normas de tránsito ***C14*** *"Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado".* No obstante, haberle sido entregada la orden de comparendo no se presenta a este organismo de Tránsito ni personalmente, ni a través de apoderado, tampoco allegó justificación de su situación.

SEGUNDO: Conforme al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, que dice *"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro de los diez (10) días siguientes seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados",* la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de

Sonsón frente a la orden de comparendo previamente referida emitió el correspondiente acto administrativo de sanción de la siguiente manera:

Orden de comparendo	Resolución Sanción
N° **999999991858070,** fechada 01/11/2014	047 del 10/01/2015

TERCERO: Este despacho al revisar el sistema de información Simit, encuentra que, frente a la orden de comparendo N° **999999991858070** de fecha 01 de noviembre de 2014, impuesta a nombre del señor **ALEXÁNDER CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.182.164, la Inspección de Tránsito y Transporte inició el cobro coactivo el día 30 de octubre de 2017, mediante resolución N° 263, de mandamiento de pago.

QUINTO: El día 04 de julio de 2020, el ciudadano **ALEXÁNDER CORTÉS,** presenta al despacho solicitud escrita de prescripción de la orden de comparendo ya mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la ley 769 de 2002.

CONSIDERACIONES

El artículo 159 del código Nacional de Transito establece: *"La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario. Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito* ***prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho...y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago"****. (Subrayas y negrillas fuera de texto)*

La solicitud del ciudadano **ALEXÁNDER CORTÉS** se centra en que se declare la prescripción de la orden de comparendo No. **999999991858070** de fecha 01 de

noviembre de 2014, por no haberse ejecutado la acción de cobro de dicho comparendo dentro del término señalado en la norma trascrita.

Siendo este el marco de referencia, es necesario entrar a establecer si la Inspección Tránsito y Transporte del municipio de Sonsón – Antioquia, realizó la acción de cobro dentro de los términos indicados en el artículo 159 del código Nacional de Tránsito, encontrando que, respecto de la orden No. **999999991858070** de fecha 01 de noviembre de 2014, mediante Resolución N° 263 de fecha 30 de octubre de 2017, la Autoridad de Tránsito de la Inspección de Tránsito y Transporte, libró mandamiento de pago a favor del Municipio de Sonsón – Departamento Antioquia y a cargo del señor **ALEXÁNDER CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.182.164 por la suma de $308.000; teniéndose en cuenta para la apertura del cobro coactivo, la orden de comparendo **999999991858070** de fecha 01 de noviembre de 2014 y la resolución N° 047 del 10 de enero de 2015 *"Resolución por medio de la cual se impone una sanción"*.

Se advierte, además, que se intentó la notificación personal del infractor, no siendo posible al no haber aportado una dirección exacta al momento de hacerse extensiva la orden de comparendo, que permitiera las notificaciones posteriores. Situación que lleva al despacho hacer uso del contenido de los artículos 563 , 564 , 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, procediéndose a la notificación por aviso en la página web de la alcaldía Municipal http://www.sonson-antioquia.gov.co/Transparencia/Paginas/Transito.aspx, además de haberse publicado en cartelera publica de la Entidad.

Conforme a lo anterior, se concluye que la Resolución N° 263 de fecha 30 de octubre de 2017, que libró mandamiento de pago a favor del Municipio de Sonsón – Departamento Antioquia y a cargo del señor **ALEXÁNDER CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.182.164 por la suma de $308.000, con el cual se da

apertura al cobro coactivo, fue emitida dentro del término legal establecido en el artículo 159 del código Nacional de Tránsito, pues desde la ocurrencia del hecho hasta el momento de la emisión de dicho acto administrativo no habían los 3 años. Encontrándose debidamente notificado.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal de Sonsón

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR, la solicitud de prescripción al señor **ALEXÁNDER CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.182.164, con ocasión a la orden de comparendo N° **999999991858070** de fecha 01 de noviembre de 2014, en calidad de infractor de las normas de tránsito ***C14*** *"Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución y los demás documentos obrantes en el expediente, al señor **ALEXÁNDER CORTÉS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.182.164, de acuerdo a la información suministrada en la solicitud de prescripción, ubicable en la Calle 80 Sur N° 94-80, barrio Parque, Bogotá D.C., Avellana Bosa Metrovivienda, Celular: 3208602023. De no lograrse ubicar, se procederá de conformidad con el contenido del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."* Que establece: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la*

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL Nº 99999999000001858074 | 74

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2014	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	(12)	13	14	15	20	30
13	09	10	(11)	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	(50)

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE		
AV/CL/CR/AU/DG/TR	Vía Medellín - Bogotá	AV/CL/CR/AU/DG/TR	Km 95+150	Sonson	Rioclaro

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	(W)	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	(H)	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	(Z)

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	(9)
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Chocontá

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	(C)	D	E	F	G	H	I	J
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	(4)	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN	X
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/ SEMIREM.	

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
		X

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR / ASALARIADO / DE TURISMO / OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: (C.C.) T.I. C.E. PASAP. — NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79785463

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: [redacted] 79785463 — CATEG.: C2

EXPEDICIÓN (D / M / A): 01 08 2013 — VENCIMIENTO (D / M / A):

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Juan Heliodoro Susa. — EDAD: 32

DIRECCIÓN: Calle 6 # 5-14. — MUNICIPIO: Une Cdmarca.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: — — TELÉFONO FIJO O CELULAR: 31448457.

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	X
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
20	31161377

13. PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: (C.C.) T.I. C.E. PASAP. — No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 27062354 — NOMBRES Y APELLIDOS: Mayda Romero Vaquero.

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: Cilogchia.

NIT: 830502683-6. — TARJETA DE OPERACIÓN No.: 509.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: PT Zapata Ospina Jorge — ENTIDAD: DITRA-DENAL

PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 69812.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO Nº	GRUA NÚMERO:	CONSECUTIVO Nº
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Violación ... [illegible] ... Ley 1383 de agosto 12 ... [illegible]

EL PRESUNTO INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE: Sonson

(SEGÚN ART. 24 LEY 1383 / 2010)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO — FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR — FIRMA DEL TESTIGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO — C.C. No. — C.C. No.

-ORGANISMO DE TRÁNSITO-

IMPRESO POR: ROGELIO VELASQUEZ NIT. 17.144.862-6 TELS. 630 99 00 - 630 74 00 - 605 66 22

	MUNICIPIO DE SONSÓN	CÓDIGO: 160.9.1
	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	VERSIÓN: 2

RESOLUCIÓN 047
(Enero 10 de 2015)

"RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN"

La inspectora de Tránsito y Transporte en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia pública con el objeto de resolver la situación contravencional del señor(a) **ALEXANDER CORTES**, cédula de ciudadanía N° **80.182.164,** orden de comparendo No **99999999000001858070** elaborado el día **01/11/2014** por la autoridad de Transito, donde se dice que el señor en mención, cuando conducía el vehículo de placa **SPX077**, fue informado, por la presunta violación de los artículos de la Ley 769 de 2002 la infracción **C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado**. Ahora, orientado por la normatividad que rige la competencia el procedimiento, Articulo 134 y SS. De la Ley 769 de 2002, se emitirá el siguiente fallo por la conducta contravencional, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

El señor (a) **ALEXANDER CORTES**, cédula de ciudadanía N° **80.182.164,** fue informado (a) por el agente de Tránsito, por la violación de la norma del Código Nacional de tránsito Artículos de la Ley 769 de 2002 la infracción **C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.** El contraventor (a) no se presentó al Despacho ni personalmente ni a través de apoderado, tal como lo exige la Ley 769 de 2002 su Artículo 134, ni allegó documentación alguna que justifique su situación, tal y como lo exigen los Artículos 210 del C.P.C. ni lo dispuesto en el Artículo 136 del C.N.T. El informe de la Autoridad de Transito es suficiente para resolver la situación contravencional. En virtud de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales la Inspectora de Tránsito y Transporte.

En base a lo anteriormente expuesto y sin lugar a mas consideraciones, esta Inspección de Tránsito,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Sancionar al señor (a)) **ALEXANDER CORTES**, cédula de ciudadanía N° **80.182.164**, con multa de **(308.000),** por la violación de las normas del Código Nacional de Tránsito en su Artículo 131 Ley 769 de 2002 la infracción **C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.**

Sonsón

	MUNICIPIO DE SONSÓN	CÓDIGO: 160.9.1
	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	VERSIÓN: 2

ARTICULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 140 del C.N.T. Y una vez quede ejecutoriada la presente resolución hasta que el valor de la multa sea cancelado.

ARTICULO TERCERO: Oficiar a la autoridad competente para su inscripción en el Registro Municipal de Infracciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación interpuesto y sustentado en la audiencia que se profiera.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución es notificada en estrados según lo preceptuado en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Sonsón a los 10 días del mes de enero de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA OCAMPO FLÓREZ
Inspectora de Tránsito y Transporte
Municipio de Sonsón

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARÍA SONSON
NIT 8909803577
MANDAMIENTO DE PAGO
COBRO COACTIVO

FECHA DE ACTO 30/10/2017 N° Expediente: 263
Cédula de Ciudadanía N°: 80182164
Nombre: ALEXANDER CORTES
Dirección: KM 4 vía la calera Bogotá
Celular: 3112903990

Diana Mercedes Toro
En uso de sus facultades, en especial las consagradas en la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y su Decreto reglamentario N° 4473 de 2006, Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Tributario Nacional, Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de la violación de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre, a l(a) señor ALEXANDER CORTES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80182164, fue declarado contraventor (a) a través del (los) siguiente (s) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) expedido (s) por la Secretaría Sonsón del Municipio de Sonsón - Departamento Antioquia, previa la imposición de la (s) correspondiente (s) orden (es) de comparendo así:

Resolución No. 047 del 10/01/2015, por la orden de comparendo No. 99999999000001858070 del 01/11/2014 correspondiente a la infracción de tránsito C14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

2. Que la (s) obligación (es) contenida (s) en el (los) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) referido (s) en el numeral anterior, expedido (s) por Sonsón contiene (n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo, para ordenar su pago por parte del deudor a través de la jurisdicción coactiva, conforme el procedimiento dispuesto por los artículos y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes / 561 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (Opción del uno o el otro).

3. Que a la fecha no se ha producido el pago de las multas de tránsito adeudadas por parte del señor ALEXANDER CORTES en favor del Municipio de Sonsón > Departamento Antioquia > Secretaría Sonsón

Tránsito Terrestre, los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones de tránsito, a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

25. Que tal como los señala el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del Municipio de Sonsón > Departamento Antioquia > Secretaría Sonsón (inspección – Instituto), y a cargo del señor, señor ALEXANDER CORTES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80182164 por la suma total de VALOR DE $308.000 pago de las siguientes multas de tránsito así:

Resolución No. 047 del 10/01/2015, por la orden de comparendo No. 99999999000001858070 del 01/11/2014 correspondiente a la infracción de tránsito tránsito C14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado, por valor de $308.000

3. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, para efectuar el pago de la deuda con los correspondientes intereses moratorios y costas, o proponer excepciones legales.

14. Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado (a), conforme lo dispuesto por el artículo 826 y demás concordantes del Estatuto Tributario Nacional. / y o 564 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (Teniendo en cuenta que las dos normas hablan de notificación del mandamiento, sería necesario que se desplegara una pestaña para que pudiera ser uno u otro).

NOTIFÍQUESE

Expedido en el (Municipio de Sonsón), (Departamento Antioquia), a los (30) días del mes (10) del año (2017)

DIANA MERCEDES TORO
INSPECTORA DE TRÁNSITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05 Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016 VERSIÓN:3

Sonsón 30 de octubre de 2017

Señor (a)

ALEXANDER CORTES

KM 4 Vía la calera Bogotá

Celular: 3112903990

Asunto: CITACIÓN PROCESO COACTIVO NO.263

Para efectos de efectuar la notificación personal del Auto Nº 263 del 30 de octubre de 2017 *"Por el Cual: Se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N° 263*, dictado en su contra, a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón, respetuosamente le solicito que se presente en este Despacho ubicado en la Carrera 6 #6-58 Palacio Municipal, Oficina 101dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

En caso de que no comparezca ante éste Despacho en el término indicado, la notificación se surtirá por correo, como lo dispone el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Sírvase traer consigo su documento de identidad y copia del mismo.

Si requiere de información adicional puede comunicarse con nosotros al número telefónico 8694444 extensiones 119 en Sonsón - Antioquia, o al correo electrónico inspección. transito@sonson-antioquia.gov.co

Cordialmente,

DIANA MERCEDES TORO OSPINA

Inspectora de Tránsito y Transporte

Resolución / **Comparendo**

Resolución Comparendo

Número Comparendo	Fecha Comparendo
99999999000001858070	01/11/2014
Número Resolución	**Fecha Resolución**
263	30/10/2017
Estado Resolución	Estado Cartera
30/10/2017	30/10/2017

aceptar

Consulta / **Estado de Cuenta**

Liquidación

Tipo de Documento:	Cedula	No. Documento:	80182164		
Banco:	AVVillas	No. Cuenta	086041514	No. Formato:	

Resoluciones

	Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaria	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
◯	3997	31/03/2016	99999999000002317922	16/10/2015	25214000 Cota (Polca)	ALEXANDER CORTES	Cobro coactivo		644,350	765,901	34,470	356,645
◯	263	30/10/2017	99999999000001858070	01/11/2014	05756000 Sonson (Polca)	ALEXANDER CORTES	Cobro coactivo		308,000	436,757	0	154,000
											Total a Pagar	510,645

Comparendos

	Comparendo	Secretaria	Fecha	F. Notificación	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Valor A Pagar
◯	11001000000027563561	11001000 Bogotá D.C.	03/08/2020		ALEXANDER CORTES	Pendiente	C35	438,900	0	438,900	164,588
										Total a Pagar	164,588

Documento no válido para realizar pago.

Expedición Estado Cuenta: 08 de Agosto de 2020 a las 20:17